CONTRATO 31/2017

"CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN LA CÑIA. YTU GUAZU" ID 336219.

*Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Diego Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Secretaria General Abg. Jessica Noguera Cabañas con C.I. N° 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PATIÑO con RUC 4291899-5, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Miguel Ángel Fernández Patiño, con Cédula de Identidad N° 4.291.899, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN LA CÑIA. YTU GUAZU.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN LA CñIA. YTU GUAZU".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336219.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Caacupé, según resolución N° 5699/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5900/2017.----------

Miguel Angel Fernandez
R.U.C.: 4.291.899-5

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA incluido
1	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PATIñO	CARTEL DE OBRA DE CHAPA - 1,50X1,00M	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
2		LIMPIEZA MECANICA Y PREPARACION DEL TERRENO	Medida	1	2.600.000	2.600.000
3		REPLANTEO Y MARCACION	cuadrados	30	12.450	373.500
4		BASE PARA PUENTE: INCLUYE EXCAVACION PARA MUROS Y ZAPATAS, MURO DE PBC Y ZAPATAS DE H° A°	Medida Global	1	20.765.600	20.765.600
5		PUENTE METALICO: SOBRE ARCOS RETICULADOS REALIZADOS CON PERFIL C Y CORREAS DEL MISMO MATERIAL CONFORME A PLANOS, CON CHAPA ANTIDESLIZANTE Y BARANDAS METALICAS A AMBOS LADOS DE 1,00 M DE ALTURA. TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN TENER DOS MANOS DE PINTURA ANTIOXIDO PREVIO A LA PINTURA FINAL.	Unidad Medida Global	1	30.000.000	30.000.000
6		PINTURA EPOXICA DEL PUENTE (COLOR A DEFINIR)	Medida	1	3.900.000	3.900.000
7		RELLENO Y COMPACTACION	cúbicos	8	110.000	880.000
8		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	Unidad Medida	1	1.500.000	1.500.000
9		CARTEL DE OBRA DE CHAPA - 1,50X1,00M	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
10		LIMPIEZA MECANICA Y PREPARACION DEL TERRENO	Medida	1	2.600.000	2.600.000
11		REPLANTEO Y MARCACION	cuadrados	37,5	12.450	466.875
12		BASE PARA PUENTE: INCLUYE EXCAVACION PARA MUROS Y ZAPATAS, MURO DE PBC Y ZAPATAS DE H° A°	Medida Global	1	20.765.600	20.765.600
13		PUENTE METALICO: SOBRE ARCOS RETICULADOS REALIZADOS CON PERFIL C Y CORREAS DEL MISMO MATERIAL CONFORME A PLANOS, CON CHAPA ANTIDESLIZANTE Y BARANDAS METALICAS A AMBOS LADOS DE 1,00 M DE ALTURA. TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN TENER DOS MANOS DE PINTURA ANTIOXIDO PREVIO A LA PINTURA FINAL.	Unidad Medida Global	1	42.000.000	42.000.000
14		PINTURA EPOXICA DEL PUENTE (COLOR A DEFINIR)	Medida	1	4.875.000	4.875.000
15		RELLENO Y COMPACTACION	cúbicos	8	110.000	880.000
16		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	Unidad Medida	1	1.500.000	1.500.000
		TOTAL:				**135.106.575**

Total son Guaraníes: ciento treinta y cinco millones ciento seis mil quinientos setenta y cinco.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Convocante.----------

- ***FORMA DE PAGO:***

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo con una vigencia de 60 (sesenta) días y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Miguel Angel Fernandez
R.U.C.: 4.291.899-5

El Contratista preparará los certificados de Obra conforme a los ítems de la planilla de Oferta y al avance y desarrollo de la Obra en cuestión, y presentará en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Caacupé (1º Piso) en horario de oficina, de lunes a viernes, de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs, para ser sometida a estudio y consideración del responsable de la fiscalización de Obras. Posteriormente y una vez aprobado por el fiscal de obras, emitirá el certificado definitivo correspondiente, en un plazo no mayor a 10 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad de Caacupé los certificados presentados por el Contratista.----------

La factura deberá ser presentada en: Municipalidad de Caacupé, situado sobre las calles Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, Mesa de Entrada, 1º piso de la Institución en horario de oficina, lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs. Dichas documentaciones deberán ser procesadas para su pago correspondiente dentro de los 15 (quince) días calendarios en los horarios de oficinas mencionados anteriormente.----------

***Fondo de reparo**: De cada pago se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos Contemplado en el art. 39 inciso "c" de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN LA CñIA. YTU GUAZU.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Miguel Angel Fernandez
R.U.C.: 4.291.899-5

VISION: ***"Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"***

---

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre de 2017.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Sr. Miguel Ángel Fernandez Patiño
DG INGENIERIA
RUC: 4291899-5

Miguel Angel Fernandez
R.U.C.: 4.291.899-5